76 (Setenta y Seis)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN D.A.J. Nº 1341 del 07 de Junio de 2022.-

DAJ N° 2917/2022

REF.: Llamado MOPC N° 21/2017 "Licitación Pública Internacional – Contrato para la Ejecución de las Obras de Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio GMANS RUTAS PY05 y PY03 – 135,7 Km", ID N° 325.780. Contrato S.G. Ministro N° 207/2020 suscripto con el **CONSORCIO ROVIAL S.A. – CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. GMANS PY05 Y PY03 – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A (ASEPASA).** Convenio Modificatorio N° 1.

ABG. WALTER RECALDE, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio y la resolución respectiva.

I. GENERALIDADES

CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

Rosario Godoy Roman
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

[1] Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 39.

[2] Roberto Dromi, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1999) 143-144.

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

II. ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 1587/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (27/05/2022)
2. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 63/2022 de la Dirección de Auditoría Interna (26/05/2022)
3. Memorándum UOC N° 1543/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (25/05/2022)
4. Informe de verificación de Pólizas y Garantías – Para Pago de Certificados o Servicios (25/05/2022)
5. Informe de verificación de Pólizas y Garantías – Para Pago de Anticipo (25/05/2022)
6. Memorándum UEP BID DV N° 613/2022 de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV (19/05/2022)
7. Nota CPR/C/2022/940 del Banco Interamericano de Desarrollo (17/05/2022)
8. Nota CPR/C/2022/917 del Banco Interamericano de Desarrollo (16/05/2022)
9. Informe de verificación de Pólizas y Garantías – Para Pago de Anticipo (12/05/2022)
10. Informe de verificación de Pólizas y Garantías – Para Pago de Certificados o Servicios (12/05/2022)
11. Memorándum UEP BID DV N° 558/2022 de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV (05/05/2022)
12. Nota GVMOPC N° 114/2022 del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (10/05/2022)
13. Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV (30/03/2022)
14. Proyecto de Resolución Ministerial
15. Borrador de Convenio Modificatorio N° 1
16. Memorándum N° 02/2022 del Supervisor, Ing. Nelson Pizzani (30/03/2022)
17. Nota GMANS –PY05PY03-030/2022 de la Fiscalización Consorcio CSI Y ASOCIADOS – Expediente MEU N° 15.371/2022 (29/03/2022)
18. Nota 024-2022 del Representante Legal del Consorcio ROVIAL S.A. – CALDETEC INGENIERIA S.R.L. GMANS PY05 Y PY03 (24/03/2022)
19. Contrato S.G. Ministro N° 207/2020 (18/06/2020)
20. Memorándum N° 02/2022 del Supervisor, Ing. Nelson Pizzani (21/02/2022)
21. Nota GMANS –PY05PY03-017/2022 de la Fiscalización Consorcio CSI Y ASOCIADOS – Expediente MEU N° 8.846/2022 (18/02/2022)
22. Nota 008-2022 del Representante Legal del Consorcio ROVIAL S.A. – CALDETEC INGENIERIA S.R.L. GMANS PY05 Y PY03 (14/02/2022)
23. Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1

III.NORMATIVA APLICABLE

1. **Ley de Préstamo BID:** *"Ley N° 5218 Aprueba los Contratos de Prestamos N° 2934/OC-PR POR US$ 51.200.000 (dólares de los Estados Unidos de América cincuenta y un millones doscientos mil) y 2935/BL-PR POR US$ 70.800.000 (dólares de los Estados Unidos de América setenta millones ochocientos mil) correspondientes al programa de Pavimentación de Corredores de Integración, Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Fase II, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas*

ROSATIO Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Carlos González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

75 (Setenta y Cinco)

DAJ N° 2917/2022

Comunicaciones (MOPC); y Amplia el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, Aprobado por Ley N° 5142 del 6 de enero de 2014"

2. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 207/2020 (18/06/2020)

   - **1.1.6.9 CGC. Variación.** *"Significa cualquier cambio a las Obras que es requerido o aprobado como una variación en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].*
   - **13. Variaciones y Ajustes. 13.1 Derecho a Variar** *"El Ingeniero podrá iniciar Variaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, bien sea mediante una orden o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta..."*
   - **8.4 Prórroga de Plazo de Terminación.** *"De conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones: ...(b) una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en virtud de una Subcláusula de estas Condiciones, (c) condiciones climáticas excepcionalmente adversas, (d) escasez imprevista del personal o Bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales, o (e) cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca a o se atribuya al Contratante, el Personal del Contratante u otros contratistas del Contratante".*

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

   - Artículo 2: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

4. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

   - Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio:...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera;...Contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por el tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio...*".

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

Abg. Diana Fariña Ruiz Díaz
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ-MOPC

Abg. Elías González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

DAJ N° 2917/2022

IV. CONSIDERACIONES

Como primer término cabe mencionar que, mediante Nota GMANS – PY05PY03-017/22, ingresada mediante Expediente MEU N° 8846/2022 en fecha 18 de febrero de 2022, la Fiscalización CONSORCIO CSI & ASOCIADOS remite la Nota 008/2022 de la empresa Contratista CONSORCIO ROVIAL S.A. – CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. GMANS PY05 Y PY03, por medio del cual solicitan la actualización del Cronograma de Ejecución y de la Curva de Avance Físico – Financiero, al respecto, la Fiscalización indica que *la actualización solicitada implica una modificación de la fecha de terminación del Plazo Contractual, por lo que se requiere que la misma se realice a través de un Convenio Modificatorio al Contrato.*

Por otro lado, por Nota GMANS – PY05PY03-030/22, la Fiscalización CONSORCIO CSI & ASOCIADOS ingresada a través de Expediente MEU N° 15.371/2022 en fecha 29 de marzo de 2022, manifiesta: *"... a fin de presentar adjunto el Complemento para la Ampliación del Plazo Contractual de las Obras de Puesta a Punto del Consorcio Rovial – Caldetec".*

Al respecto, el Supervisor de Obra, Ing. Nelson Pizzanni, por Memorándum 01/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, remite su Informe Técnico, en el cual indica cuanto sigue:

> Al respecto, la Supervisión de obras encargada del referido contrato ha analizado la evaluación realizada por la fiscalización de la propuesta de modificación del Contrato S.G. Ministro No. 207/2020 presentada por la contratista, concluyendo que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1 se fundamenta en los eventos extraordinarios registrados y se encuentra en correspondencia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado MOPC Nº 21/2017, y que el cronograma actualizado[1] permitirá cumplir con los objetivos del contrato.

Por otro lado, el Supervisor de Obra, Ing. Nelson Pizzanni, por Memorándum 02/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, presenta un Informe Complementario, indicando lo siguiente:

> Me dirijo a usted con relación al expediente de la referencia, a través del cual el Consorcio CSI y Asociados responsable de la fiscalización de las obras del **LLAMADO UEP MOPC Nº 21/2017 " OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO GMANS RUTAS PY05 Y PY03, 135,7 KM. TRAMOS: a) PY05: YBY YAU - P.J. CABALLERO, b) PY03: AZOTEY - YBY YAU"** ha presentado un Informe Complementario a la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1 de las obras del Contrato N° 207/2020[1], elaborado por la contratista Consorcio Rovial – Caldetec, con el objeto de justificar la solicitud de la prórroga del plazo de ejecución de las obras de puesta a punto, específicamente la **prórroga de 1,2 meses solicitada por la demora causada por efecto de la Pandemia del Covid-19, el paro de transportistas y la escasez de cemento asfáltico.**
>
> En ese sentido, la Supervisión de obras encargada del referido contrato ha procedido a la revisión de dicho informe complementario, observando que la justificación presentada se encuentra en correspondencia con los hechos señalados y se enmarca dentro de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del contrato, Sección VII Condiciones Generales Subcláusula Prórroga del Plazo de Terminación inciso *(d) escasez imprevista de personal o bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales.*

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinador de Contratos, Convenios y Poderes
DAJ - MOPC

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

DAJ N° 2917/2022

Por tanto, la Supervisión manifiesta su conformidad con respecto al informe complementario presentado por el Consorcio Rovial – Caldetec y sugiere, salvo mejor parecer, proseguir con las gestiones para la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1.

Atentamente,

A su vez, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV MOPC en fecha 30 de marzo de 2022, realiza el siguiente Informe Técnico:

La documentación técnica presentada por el CONSORCIO ROVIAL S.A. – CALDETEC INGENIERIA S.R.L GMANS PY05YPY03-CONSORCIO y la empresa de seguros ASEGURADORA PARAGUAYA S.A DE SEGUROS (ASEPASA), se emite de acuerdo con lo establecido en las subcláusulas 8.4. [Prórroga del plazo de terminación], 13.1 [Derecho a Variar] y 20.1 [Reclamaciones de la Contratista], de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

En la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1, firmada por el Director de la Fiscalización del CONSORCIO CSI Y ASOCIADOS, el Representante Legal de la empresa contratista CONSORCIO ROVIAL S.A - CALDETEC INGENIERIA S.R.L GMANS PY05 Y PY03-CONSORCIO, la empresa de seguros ASEGURADORA PARAGUAYA S.A DE SEGUROS (ASEPASA), y el Supervisor de Obras del MOPC, se expone cuanto sigue:

1- Modificación a Implementarse en el Convenio Modificatorio N° 1:

La modificación prevista en el presente convenio modificatorio implica la prórroga del plazo de ejecución de las Obras de Puesta a Punto (OPP) en 7,4 meses debido a eventos extraordinarios que provocaron la demora en el inicio de las tareas de rehabilitación de los tramos y que afectaron la normal ejecución de las mismas.

La prórroga del plazo de terminación de las Obras de Puesta a Punto, se fundamentan en los siguientes eventos extraordinarios:

a. Aprobación tardía del diseño Ejecutivo:

La **Orden de Inicio de las Obras de Puesta a Punto** fue emitida en fecha **02/10/2020**, a través de la Nota D.V. N° 1.492/2020. Durante la elaboración del Diseño Ejecutivo por el CONSORCIO ROVIAL S.A - CALDETEC INGENIERIA S.R.L GMANS PY05 Y PY03-CONSORCIO fueron necesarias una serie de correcciones y modificaciones para ajustar las cantidades previstas inicialmente, por tanto, la **aprobación del Diseño Ejecutivo** fue emitida en fecha **07/04/2021** por medio de la Nota D.V. N° 530/2021.

b. Pandemia, escasez de personal, medidas gubernamentales:

La aprobación del Diseño Ejecutivo coincidió con el punto más alto de casos de COVID-19 en nuestro país, imposibilitando el inicio inmediato de los trabajos de rehabilitación de los tramos, objeto del contrato, debido a que parte del personal técnico y operadores de la contratista se vieron afectados por la enfermedad y por las restricciones impuestas al desplazamiento, derivando en la **demora de la ejecución de las obras de puesta a punto previstas, las cuales se iniciaron en fecha 12 de mayo de 2021.**

c. Para de transportistas, escasez de cemento:

El paro de transportista y la escasez de cemento asfáltico, causada por la bajante del Río Paraguay, contribuyeron al retraso en el desarrollo originalmente previsto de las tareas de rehabilitación.

En fecha 29 de marzo de 2022, a través del Expediente M.E.U. N° 15.371/2022, el Consorcio CSI y Asociados responsable de la fiscalización del Contrato N° 207/2020 ha presentado un Informe Complementario a la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1, elaborado por la contratista Consorcio Rovial – Caldetec, con el objeto de justificar la solicitud de la prórroga del plazo de ejecución de las obras de puesta a punto, específicamente la prórroga de 1,2 meses solicitada por la demora causada por efecto de la Pandemia del Covid-19, el paro de transportistas y la escasez de cemento asfáltico (Ver Tabla 1 Tarea N° 2).

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C S J N°51.756

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS D. ALIA RUIZ DÍAZ
Coordinador de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

DAJ N° 2917/2022

En ese sentido, la Supervisión de obras encargada del referido contrato ha procedido a la revisión de dicho informe complementario, dictaminado que la justificación presentada se encuentra en correspondencia con los hechos señalados y se enmarca dentro de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del contrato, Sección VII Condiciones Generales Subcláusula 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación inciso

(d) escasez imprevista de personal o bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales.

Tabla 1 Desglose de los eventos extraordinarios que motivaron la demora en la normal ejecución de las obras de puesta a punto

N°	TAREA	INICIO	FIN	CANTIDAD DE DÍAS	CANTIDAD DE MESES
1.	Aprobación del Diseño Ejecutivo	2/10/2020	7/4/2021	187	6,2
2.	Demora causada por Pandemia de la Covid-19, paro de transportistas y escasez de cemento asfáltico	6/4/2021	12/5/2021	36	1,2
2.1	*Pandemia de la Covid-19, paro de transportistas y escasez de cemento asfáltico*			20	0,7
2.2	*Paro de transportistas y escasez de cemento asfáltico*			16	0,5
	Días de Demora			222	
	Meses de Demora				7,4

2- Variación del Monto Contractual:

El presente convenio modificatorio no implica variaciones al monto contractual, manteniendo el monto original del contrato en **Gs. 87.353.162.899 (Guaraníes Ochenta y siete mil trescientos cincuenta y tres millones ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa y nueve)** IVA incluido.

3- Plazos:

Los plazos del contrato original y los modificados a través del Convenio Modificatorio N° 1 son:

- **Plazo de Ejecución Original:** El plazo total del Contrato es de 72 meses, estableciéndose un plazo parcial de 12 meses para la ejecución de las Obras de Puesta a Punto (denominado Plazo de Puesta a Punto), y un plazo de 60 meses para mantener los Estándares y los Índices de Servicio (Plazo de Mantenimiento).
- **Orden de Inicio Original de las OPP:** 02 de octubre de 2020.
- **Plazo de ejecución Original de las OPP:** 12 meses.
- **Prórroga del Plazo de Ejecución de las OPP según CM N°1:** 7,4 meses.
- **Plazo de ejecución de las OPP según C.M N° 1:** 19,4 meses.
- **Fecha de Término de las OPP según C.M N° 1**: 12 de mayo de 2022, contados a partir de la Orden de Inicio.
- **Plazo de ejecución Original de la fase de Mantenimiento:** 60 meses, contados a partir de la Orden de inicio para la Fase de Mantenimiento.

Por tanto, en el Convenio Modificatorio N° 01, conforme a las justificaciones presentadas por la fiscalización y avalado por el Supervisor de Obras del MOPC, se contempla una prórroga de 7,4 meses para el plazo ejecución de las Obras de Puesta a Punto (OPP), aumentando de 12 meses a 19,4 meses, que, contados a partir de la

Orden de Inicio emitida en fecha 02 de octubre de 2020, queda establecida como fecha de terminación de las OPP el 12 de mayo de 2022, y se mantiene el plazo de ejecución de la fase de Mantenimiento por Niveles de Servicios en 60 meses, que serán computados a partir de la Orden de Inicio.

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

DAJ N° 2917/2022

4- Otros Aspectos:

La Documentación Técnica que forma parte del Convenio Modificatorio N° 1 de la Obra se anexa a la presente:

- **MEMORANDUM N° 01/2022 COORDINACIÓN GMANS RUTAS PY03: AZOTEY – YBY YAU Y PY05: YBY YAU – P. J. CABALLERO**, el cual incluye el Informe Técnico de la Supervisión sobre solicitud de Convenio Modificatorio N° 1 de las obras del Contrato N° 207/2020 junto con el ANEXO I: Expediente M.E.U. N° 8.846/2022. Presentación por parte de la Fiscalización Consorcio CSI & Asociados de Propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 207/2020.
- **MEMORANDUM N° 02/2022 COORDINACIÓN GMANS RUTAS PY03: AZOTEY – YBY YAU Y PY05: YBY YAU – P. J. CABALLERO.** Informe Técnico de la Supervisión sobre Informe Complementario a la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1 de las obras del Contrato N° 207/2020. Justificación de Solicitud de Prórroga del Plazo de Terminación de las Obras Puesta a Punto, Expediente M.E.U. Nº 15.371/2022.

Todo aquello que no está expresamente establecido en el Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original Vigente.

Asimismo, en el MEMORANDUM N° 01/2022 COORDINACIÓN GMANS RUTAS PY03: AZOTEY – YBY YAU Y PY05: YBY YAU – P. J. CABALLERO de fecha 21 de febrero de 2022, el Supervisor de Obras del MOPC, presenta a la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV el Informe Técnico sobre el presente Convenio, concluyendo que:

"La Supervisión de obras encargada del referido contrato ha analizado la evaluación realizada por la fiscalización de la propuesta de modificación del Contrato S.G. Ministro No. 207/2020 presentada por la contratista, concluyendo que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1 se fundamenta en los eventos extraordinarios registrados y se encuentra en correspondencia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado MOPC Nº 21/2017, y que el cronograma actualizado permitirá cumplir con los objetivos del contrato.

Por tanto, la Supervisión, recomienda, salvo mejor parecer, la remisión de la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1 del contrato de obras al Banco para su No Objeción.".

En tal sentido, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID –DV concluye:

En conclusión, en base al análisis y la verificación realizados por la empresa fiscalizadora CONSORCIO CSI Y ASOCIADOS y el Supervisor de Obras del MOPC de todos los puntos señalados, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV dependiente de la Dirección de Vialidad del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sugiere proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 1.

Así mismo, la Dirección de Vialidad ha providenciado:

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 se corresponde con las necesidades reales de la obra.

Por tanto, la Dirección de Vialidad aprueba la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para proseguir con los trámites a través de las instancias pertinentes para la formalización posterior suscripción del mismo.

Rosario Godoy Rodríguez
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinador de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

DAJ N° 2917/2022

Con relación a todo lo mencionado precedentemente, a través de la Nota CPR/C/2022/917 con fecha 16 de mayo de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo, menciona:

Al respecto, luego de revisar la documentación remitida, le informamos que el Banco otorga la no objeción a la modificación del profesional clave, conforme al siguiente detalle:

- **Plazo de Ejecución Original:** 72 meses.
- **Orden de Inicio Original de las OPP:** 2 de octubre de 2020.
- **Plazo de Ejecución Original de las OPP:** 12 meses.
- **Prórroga del Plazo de Ejecución de las OPP según C.M. Nro.1:** 19,4 meses.
- **Fecha de Término de las OPP según C.M. Nro. 1:** 12 de mayo de 2022, contados a partir de la Orden de Inicio.
- **Plazo de Ejecución Original de la Fase de Mantenimiento:** 60 meses, contados a partir de la Orden de Inicio para la Fase de Mantenimiento.

Quedamos a la espera de una copia del respectivo Convenio debidamente firmado, para proceder al registro correspondiente.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan los requisitos del mismo.

Por otro parte, por Nota CPR/C/2022/940 con fecha 17 de mayo de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo, aclara:

Al respecto, dejamos constancia que:

- La no objeción emitida por el banco es referida a la **suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 Aseguradora Paraguaya S.A. y Consorcio Rovial S.A. - Caldetec Ingenieria S.R.L.**
- La prórroga del plazo de ejecución de las OPP según el Convenio Modificatorio Nro. 1 **es de 7,4 meses.**
- El Plazo de ejecución de las OPP según el Convenio Modificatorio Nro. 1 **es de 19,4 meses.**

El contenido adicional de nuestra comunicación CPR/C/2022/917 permanece sin variaciones.

Por último, cabe mencionar el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 63/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna, que concluye "…*En base a las observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de Informe previo por parte de la Auditoría Interna debido a que la Ley N° 2.051/2.003 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición y modificaciones respectivas.*

La misma está sujeta al Contrato de Préstamo BID N° 2.934/OC-PR y 2.935/BL-PR, para el Financiamiento del Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial – Fase II, tiene la Nota de No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de la Nota CPR/C/2022/917".

V.CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, por el cual se aumenta se prorroga 7,4 meses el plazo de ejecución de las Obras de Puesto a Punto, asimismo el monto contractual no presenta variaciones, respecto al Contrato S.G. Ministro Candia

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

Abg. Blas
Director
Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

DAJ N° 2917/2022

N° 207/2020 suscripto con el CONSORCIO ROVIAL S.A. – CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. GMANS PY05 Y PY03 - ASEGURADORA PARAGUAYA S.A (ASEPASA), en el marco del Llamado MOPC N° 21/2017 "Licitación Pública Internacional – Contrato para la Ejecución de las Obras de Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio GMANS RUTAS PY05 y PY03 – 135,7 Km", ID N° 325.780, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del contrato traídas a colación precedentemente y en concordancia a las políticas del Banco Interamericano del Desarrollo y, en especial, con la Ley de préstamo N° 5218.

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, el CONSORCIO ROVIAL S.A. – CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. GMANS PY05 Y PY03 - ASEGURADORA PARAGUAYA S.A (ASEPASA), deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer la cobertura correspondiente.

Finalmente, se aclara que esta Dirección no tiene competencia para emitir opinión sobre la correspondencia de los montos asignados, estando esta tarea administrativa a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, por lo que la misma resulta responsable de la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados. -

Atentamente.

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
RECIBIDO POR: Lucy
HORA: 09:44
☐ DIRECCION ADJUNTA
☐ UNIDAD JURIDICA
☐ EVALUACION DE OFERTAS
COORDINACION C ☐ P ☐
☐ DPTO. DE GARANTÍAS
☑ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
☐ DPTO. DE PROGRAMACION
☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
☐ SECRETARIA
☐ MESA DE ENTRADA
FECHA: 08/06/22